



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017 -2023-MDY

Yura , 20 de diciembre del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre del 2023, y;

VISTO. - El Informe N°00576-2023-MDY-GM-GSC/SGSCT, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transito, y el Informe N°00240-2023-MDY-GM-GSC de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y el Memorándum N° 00511-2023-ALC-MDY, del despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución, y el literal a) del Artículo 18° de la misma Ley establece que las atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN se modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN; consecuentemente el Artículo N° 46 del Decreto Supremo N° 010-2019-IN sobre los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana. Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño."

Que, el Artículo N° 47 del Decreto Supremo N° 010-2019-IN sobre la formulación y aprobación de los planes de acción regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana. Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Éstos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, se aprueba la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, que establece los Lineamiento Técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana

Que, con Informe N°00576-2023-MDY-GM-GSC/SGSCT, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transito, presenta la propuesta del "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Yura 2024-2027".

Que, mediante informe N°00240-2023-MDY-GM-GSC de la Gerencia de Servicios a la Comunidad, señala que es de opinión favorable a la Propuesta del "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Yura 2024-2027" y solicita se proponga al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 00511-2023-ALC-MDY, del despacho de Alcaldía, dispone que el expediente sea ingresado en sesión de concejo.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por mayoría en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de diciembre del 2023 y con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA 2024-2027.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Yura 2024-2027".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia de Servicios a la Comunidad, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transito en su calidad de Secretario Técnico del CODISEC, bajo responsabilidad y póngase en conocimiento de la Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática la publicación de la Ordenanza y el Reglamento, en el Portal Institucional.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

YURA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Of. Alcaldesa Alejandra Tejeda Cruzado
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Sr. José Condori Quispe
(E) DESPACHO DE ALCALDIA